Buenos Aires 05/01/2021

Estimado

XXXXXXXXXXXXXX

De mi mayor consideración:

En mi carácter de apoderado legal del Consorcio de Propietarios de la Calle XXXXXXXXXXXXXX del cual Ud. es empleado/a y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General 4003-E/2017 en su artículos 11 y 14, ponemos en su conocimiento que antes de transcurridos los 30 días corridos, deberá hacernos llegar vía electrónica desde la página de AFIP su declaración jurada del Formulario 572 (SIRADIG WEB) para proceder al cálculo del Impuesto a la Ganancias en Relación de Dependencia.

Dejamos constancia que no serán tomadas ni aceptadas cualquier tipo de información referida a dicho impuesto que no venga por el único canal habilitado por la AFIP.

También informamos la obligación de que toda modificación a la referida declaración deberá hacerla por el mismo medio y enviarla antes del 20 de cada mes, a los fines de mantener actualizado el cálculo anual de dicho impuesto.

Finalmente, le recordamos que en caso de que su salario supere el mínimo no imponible, y que Ud. no haya presentado dicho formulario, procederemos al cálculo tomando como base que UD. no posee ningún tipo de deducciones admisibles en el impuesto, desligando cualquier responsabilidad por parte de esta administración y el consorcio que lo emplea por el exceso de impuesto que Ud. pudiera abonar.

Sin más, Atte.

XXXXXXXXXXX

Administrador

Consorcio de Propietarios XXXXXXXXXXXXXXXX

**Notificado:**

Fecha:

Firma

Aclaración

DNI